

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Que a través del radicado No 2021421369109-2, el representante legal Eustorgio Rodado Fuente de la empresa ABOVE S.A.S con NIT 900.838.665-1 solicita:

“con base en lo anterior (.....) consideramos viable no ajustar los valores de los bienes correspondientes al contrato 133 de 2021, pero si contar con plazo suficiente para asegurar superar la contingencia de suministros(...).

En concordancia a lo anterior y considerando que:

- Que a pocos días de la finalización del plazo de ejecución y debido a las contingencias presentadas con la llegada del container que contiene los elementos para hacer entrega de los kits deportivos conforme a lo pactado en los términos contractuales, que han impedido llevar a cabo la entrega, se hace necesario suspender el contrato por un término de 77 días, tiempo en el que se considera se han superado los inconvenientes que han sobrevenido.
- Que, En virtud de lo señalado en la minuta el contrato CV 133 de 2021 con fecha de inicio el día 23 de septiembre de 2021. son aplicables al contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
- Que no se ha adelantado actividad alguna que genere costos para el fondo de desarrollo local de Teusaquillo.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: NA

Valor Máximo para Adición en SMLV: NA

Valor Adición Solicitada en SMLV: NA

130



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

APROBACIONES

En concordancia con lo expuesto anteriormente, en mi calidad de apoyo a la supervisión del CV 133 de 2021, me permito solicitar la aprobación de la prórroga por el tiempo señalado en la presente solicitud, de igual manera adjunto el radicado No 20211421369109-2

Supervisor
ANA DUNIA PINZÓN BARÓN
Alcaldesa local de Teusaquillo

Apoyo a la Supervisión
FREDDY ALBERTO HERNANDEZ PAEZ
Área de Gestión el Desarrollo Administrativo y Financiero

Proyectó: Freddy Alberto Hernández Páez - Profesional Área de Gestión de Desarrollo Administrativo y Financiero



181

Fondo de Desarrollo Local

TEUSAQUILLO

Bogotá, D. C.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 133-2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ABOVE SAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME AL PROYECTO 2072 TEUSAQUILLO REFERENTE EN DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de Agosto de 2021
FECHA DE INICIO: 23 de Septiembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de Diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO: \$ 160.720.000
FECHA SUSPENSIÓN : 17 de Diciembre de 2021
FECHA REINICIO : 04 de Marzo de 2022
CONTRATISTA: ABOVE SAS

Entre los suscritos ANA DUNIA PINZÓN BARON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.780.262 de Moniquirá, en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), nombrada mediante Decreto N° 065 del 10 de Marzo de 2021 y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N° 049 del 11 de Marzo de 2021, facultada por el Decreto 374 de 2019, EUSTORGIO RODADO FUENTES identificado con C.C 72.096.684, en su calidad de Representante Legal del contratista, hemos acordado SUSPENDER el CONTRATO DE COMPRAVENTA 133 de 2021 celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Apoyo a la Supervisión conforme a la solicitud remitida por el contratista con radicado 2021421369109-2, solicita suspender el Contrato argumentado su petición así: 'Que a través del radicado No 2021421369109-2, el representante legal Eustorgio Rodado Fuente de la empresa ABOVE S.A.S con NIT 900.838.665-1 solicita: 'con base en lo anterior (.....) consideramos viable no ajustar los valores de los bienes correspondientes al contrato 133 de 2021, pero si contar con plazo suficiente para asegurar superar la contingencia de suministros(...). En concordancia a lo anterior y considerando que: Que a pocos días de la finalización del plazo de ejecución y debido a las contingencias presentadas con la llegada del container que contiene los elementos para hacer entrega de los kits deportivos conforme a lo pactado en los términos contractuales. que han impedido llevar a cabo la entrega, se hace necesario suspender el contrato por un término de 77 días, tiempo en el que se considera se han superado los inconvenientes que han sobrevenido. Que, En virtud de lo señalado en la minuta el contrato CV 133 de 2021 con fecha de inicio el día 23 de septiembre de 2021. son aplicables al contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. Que no se ha adelantado actividad alguna que genere costos para el fondo de desarrollo local de Teusaquillo. 2. Que una vez evaluada la solicitud se considera viable proceder a suspender el Convenio. En virtud de lo anterior se ACUERDA: PRIMERO- Suspender la ejecución del Contrato 133 de 2021 por las razones expuestas en la parte motiva del presente documento. SEGUNDO- Reiniciar el Contrato 133 de 2021 el 04 de Marzo de 2022. TERCERO- El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en los mismos términos de la suspensión aquí pactada. CUARTO- Las demás condiciones del Contrato permanecen vigentes. QUINTO- La presente Suspensión se entenderá aprobada por EL CONTRATISTA con la aceptación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Proyectó: Diana Cano Piñeros- Contratista FDLT

Revisó: Germán Quiñonez - Abogado FDLT